

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título de “Licenciado en diseño artístico audiovisual”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que con la documentación analizada la Comisión, mediante el Dictamen 327/14 estableció la pertinencia de asociar el título “Licenciado en diseño artístico audiovisual” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 4697 “Licenciado en diseño artístico audiovisual” incluido en el Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que al título mencionado corresponde otorgarle mayores incumbencias en áreas específicas relacionadas con su formación por lo que se debe efectuar un nuevo análisis y determinación de incumbencias para el mismo;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Licenciado en diseño artístico audiovisual” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 4697 incluido en el Manual de títulos vigente.

ARTICULO 2°.- AMPLIAR las incumbencias para el código mencionado en el artículo anterior, según el siguiente detalle:

**HABILITANTE:**

- Maestro Especial audiovisuales. Primaria común. Código 254
- Técnicas de la comunicación. Nivel medio común. Código 19005
- Comunicación mediática (CSO) Comunicación y tecnología de la información y la comunicación.

**SUPLETORIO:**

- Secretario escuela secundaria. Código 100 Nivel medio común
- Prosecretario escuela secundaria. Código 101 Nivel medio común
- Preceptor secundario. Código 200 Nivel medio común

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondiente y archivar.

RESOLUCION N° 1954

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente